

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 11685360



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 189573

SANTIAGO, 18 de Julio de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N° 2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 7 de fecha 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

1. REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. RAMOS LOPEZ, Anabelen Gabriela	(T) PERUANA
2. VALDES GALVEZ, Mayfren	(T) CUBANA
3. PEREZ FELIZ, Jefferson	(T) DOMINICANA
4. VENTURA GOMEZ, Miguel Angel	(T) DOMINICANA
5. JEAN, Roseline	(T) HAITIANA
6. PEÑA TEJEDA, Yolanda	(T) DOMINICANA
7. GRADOS GOMEZ, Juana Mercedes	(T) PERUANA
8. DE LOS SANTOS CONTRERAS, Yajaira Miosoti	(T) DOMINICANA
9. FLORIAN NINA, Dismeny Estefania	(T) DOMINICANA
10. ESCUDERO MORALES, Richard Vicente	(T) COLOMBIANA
11. DISLA SANCHEZ, Ricardo	(T) DOMINICANA
12. LEBRON MARIÑEZ, Marino	(T) DOMINICANA
13. LOPEZ VASQUEZ, Rosaury Altagracia	(T) DOMINICANA
14. PEREZ, Sonia Milagro Antonia	(T) DOMINICANA
15. SALINAS HARO, Marvin Jozimar	(T) PERUANA
16. IBARRA MORENO, Ana Yice	(T) COLOMBIANA
17. MARTINEZ VALIENTE, Flora Angela	(T) PERUANA
18. DERIVAL, Erick	(T) HAITIANA
19. MONTAS CABRAL, Marlen Stephanies	(T) DOMINICANA
20. PEÑA, Adonis	(T) DOMINICANA
21. CANDELARIO, Liliiana	(T) DOMINICANA
22. CARRERAS PEREZ, Franklin Monico	(T) DOMINICANA
23. BURGOS, Willian	(T) DOMINICANA
24. MEDINA GAINZA, Osias	(T) DOMINICANA
25. PERDOMO, Gleni	(T) DOMINICANA
26. SOSA ORTIZ, Ana Francisca	(T) DOMINICANA
27. DE LOS SANTOS VALERA, Jocabel	(T) DOMINICANA

28. RENTERIA, Ventura	(T) COLOMBIANA
29. NAVARRETE BARBA, Pedro Miguel	(T) PERUANA
30. JARA DE ROMERO, Edith Marisol	(T) PERUANA
31. FLORES LEZAMETA, Dixon Luis	(T) PERUANA
32. SOTO CERNA, Jimmy Modesto	(T) PERUANA
33. BRICEÑO CHUMBE, Luis Alberto	(T) PERUANA
34. BAUTISTA CHAVEZ, Elsa Soledad	(T) PERUANA
35. VILLANUEVA DIAZ, Mia Khalesy	(T) PERUANA
36. GUTIERREZ PAREJO, Julissa Andrea	(T) COLOMBIANA
37. SOTO RODRIGUEZ, Ana Cristina	(T) PERUANA
38. ARAUJO VALLEJO, Sahira	(T) DOMINICANA
39. BANGUERO OBANDO, Maryi Suldery	(T) COLOMBIANA
40. RIASCOS RIVAS, Dorian Nolberto	(T) COLOMBIANA
41. PUELLO CALDERON, Yesica	(T) DOMINICANA
42. TRUJILLO CARRERA, Linda Maribel	(T) PERUANA
43. QUEZADA VALERIO, Darwin Anthony	(T) PERUANA
44. MELENDEZ ALVARADO, Jorge Luis	(T) PERUANA
45. RAMIREZ VARGAS, Juan Manuel	(T) PERUANA
46. MARQUEZ RODRIGUEZ, Jhon Dany	(T) PERUANA
47. AGUIRRE MAUTINO, Elias Abraham	(T) PERUANA
48. AGUIRRE JAVE, Manuel Alfredo	(T) PERUANA
49. MEJIA GROSS, Manuel Orlando	(T) DOMINICANA
50. RODRIGUEZ UGARTE, Yuniel	(T) CUBANA
51. SUAREZ OGANDO, Ana	(T) DOMINICANA
52. GONZALEZ LOPEZ, Mauricio	(T) COLOMBIANA
53. CONTRERAS MORENO, Ronny Marcos	(T) DOMINICANA
54. PEREZ HERRERA, Maria Eugenia	(T) DOMINICANA
55. ESPINAL QUEZADA, Francy	(T) DOMINICANA
56. PERALTA DURAN, Jose Geronimo	(T) DOMINICANA
57. HOLGUIN PLASENCIA, Luis Rafael	(T) PERUANA
58. JOSE VARGAS, Altagracia Maria	(T) DOMINICANA
59. CELORIO CAICEDO, Marlon Elias	(T) COLOMBIANA
60. MARTINEZ MOTA, Dahiana Arody	(T) DOMINICANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente, por carta certificada o por medios electrónicos, en la medida que éste haya manifestado expresamente su voluntad en orden a ser notificado a través de éstos, según lo dispuesto en la Ley N° 19.880 precitada.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NVT/ICRG
[1561] 18/07/2019